

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00296-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JUVENAL PALACIO CARDONA.

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$4.366.000,00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Secretaría, en firme el presente auto, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de octubre de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado Municipal

Civil 036

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **78a038f3ed0ad49f776c74cc535324b06407d5640a7ec807d6a5e8f9bef01ed9**

Documento generado en 15/10/2021 03:19:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>